

la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los diez y nueve días del mes de

abril de mil novecien-

AUMENTO DE tos ochenta y ocho, an

CAPITAL. PRORROGA DE PLA te mí Doctora Ximena -

ZO Y REFORMA DE ESTATUTOS Moreno de Solines, No-

DE LA COMPANIA: taria Segunda del Can-

tón, comparece: El se-

"INDUSTRIA GRAFICA ñor Economista Fernan-

ECUAMAG CIA. LTDA." do Matamoros Urdiales,

en su calidad de Geren

POR: S/. 5'750.000,00 te de la Compañía IN-

Dí 5 copias. DUSTRIA GRAFICA ECUA--

MAG C. LTDA., debida--

mente autorizado por -

la Junta General de So

cios de la Compañía de

veinte y seis de noviembre de mil novecientos ochenta y

siete, conforme aparece del nombramiento y acta que se

agregan.- El compareciente es de nacionalidad

ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad,

domiciliado en esta ciudad, capaz ante la Ley a quien

de conocerle doy fe y me solicita elevar a escritura

pública el contenido de la siguiente minuta.- SEÑOR

NOTARIO.- Sírvase incorporar en el Protocolo de

Escrituras Públicas a su cargo, una de la que conste el

aumento de capital y la reforma de los Estatutos

Sociales de la Compañía "INDUSTRIA GRAFICA ECUAMAG CIA.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

61364.135.8

LTDA.", que se otorga de conformidad con las siguientes

1 cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIEN

2 T E .- Comparece al otorgamiento de la presente

3 escritura pública el señor Economista Fernando

4 Matamoros Urdiales, en su calidad de Gerente de la

5 Compañía INDUSTRIA GRAFICA ECUAMAG C. LTDA., según lo

6 acredita el correspondiente nombramiento debidamente

7 inscrito en el Registro Mercantil; mayor de edad,

8 casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la

9 ciudad de Quito y debidamente autorizado para el

10 efecto por la Junta General de Socios de la Compañía de

11 su representación, según consta en el Acta del veinte y

12 seis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete,

13 la cual va inserta como parte de este instrumento. SEG

14 U N D A .- ANTECEDENTES.- a). Mediante

15 Escritura Pública otorgada el tres de junio de mil

16 novecientos setenta y seis ante el Notario Décimo

17 Segundo de este Cantón, Doctor Jaime Nolivos Maldonado

18 e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de

19 noviembre de mil novecientos setenta y seis, bajo el

20 número ciento setenta y nueve del Registro Industrial,

21 Tomo ocho, se constituyó la compañía de responsabilidad

22 limitada INDUSTRIA GRAFICA ECUAMAG C. LTDA. b). La

23 Junta General de Socios de la Compañía INDUSTRIA

24 GRAFICA ECUAMAG C. LTDA., en sesión celebrada el veinte

25 y seis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete,

26 resolvió por unanimidad aumentar el capital social de

27 la Compañía y la reforma de los Estatutos Sociales de

28



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

la misma.- **✓ TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.** La compañía aumenta el capital Social en cinco millones setecientos cincuenta mil sucres, con lo cual el Capital Social de la Compañía pasa de doscientos cincuenta mil sucres, capital social actual, a seis millones de sucres, luego de que se perfeccione el presente instrumento. El valor del aumento se encuentra totalmente suscrito y pagado en la suma de cuatro millones de sucres, por los socios, pago realizado a prorrata de sus participaciones, mediante la capitalización de la Reserva Legal, el Superávit de Revalorización y las Utilidades Retenidas de Ejercicios anteriores, quedando un saldo pendiente de pago por un millón setecientos cincuenta mil sucres, del Aumento que se suscribe, que los socios se comprometen a pagar en el plazo de un año contado a partir de la fecha de aprobación del mencionado aumento de capital.- **✓ CUARTA.- REFORMA DE ESTADUTOS.** Como consecuencia del aumento de capital, y por decisión unánime de los socios de la Compañía reunidos en Junta General Extraordinaria el veinte y seis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, se reforman parcialmente los estatutos sociales de la Compañía de conformidad y en los términos que constan en el Acta respectiva de la mencionada Junta General; Acta, que debe ser transcrita en esta parte de la Escritura, en texto íntegro. **✓ QUINTA .-** Todas las personas naturales que intervienen en el aumento de

[Handwritten signature]

capital que se perfecciona por medio de la presente

escritura, son ecuatorianos, mayores de edad, casados y domiciliados en la ciudad de Quito. ✓ Usted, señor

Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y firmeza del presente instrumento. ✓ (firmado).- Doctor Luis Mora A. Registro

número mil seiscientos tres.- ACTA DE JUNTA GENERAL

EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ECUAMAG C.

LTDA. En la ciudad de Quito, a los veinte y seis días

del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y

siete, siendo las diez horas, en el local social de la

Compañía ubicado en la calle Nueve de Octubre número

mil trescientos uno , de esta ciudad, se encuentra

reunidos los socios de la empresa "ECUAMAG CIA. LTDA.",

señores: 1) Economista Fernando Matamoros Urdiales 2) y

Paquita Matamoros de Mantilla, poseedores de ciento

noventa y sesenta participaciones de un mil sucres cada

una, respectivamente; quienes en su conjunto

representan el ciento por ciento del Capital Social

Suscrito y pagado de la Compañía. ✓ En esta condición,

los asistentes deciden por unanimidad constituirse en

Junta General Extraordinaria de Socios, al amparo de lo

que dispone el Artículo doscientos ochenta de la Ley de

Compañías vigente. Actúa para esta sesión, como

Presidente. ✓ La señora Paquita de Mantilla y como

Secretario, su titular, Economista Fernando Matamoros ,

Gerente de la Sociedad. ✓ El Presidente, seguidamente,

pide que Secretaría proceda a preparar la lista de



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

Asistentes a esta Junta General y se verifique, por parte de Secretaría, el quórum reglamentario, de conformidad con lo que consta en el Libro de Participaciones y socios. Complidas las formalidades reglamentarias establecidas para este tipo de reuniones, el Presidente pone a consideración de la Junta los siguientes puntos, que a manera de orden del día, la Administración ha preparado: Uno.- Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en Junta General del veinte y cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. Dos.- Aprobar el aumento de Capital Social de la Compañía; y, Tres.- Aprobar la reforma parcial de los Estatutos ^{Sociales} de la Compañía.- Los asistentes a la sesión, por unanimidad, aceptan conocer y tratar los puntos señalados ya que, según lo expresan se encuentran lo suficientemente informados sobre los antecedentes y particularidades acerca de lo que propone la Administración. En tal virtud, el Presidente declara instalada la sesión, pasándose de inmediato a conocer la agenda aprobada, adoptando la Junta General, por unanimidad, las siguientes resoluciones: UNO.- Al existir, por parte de la Superintendencia de Compañías ciertos reparos a las fuentes de recursos tomados para el aumento del capital propuesto en Acta del siete de octubre de mil novecientos ochenta ^{seis} y/, la Junta General, por unanimidad, declara dejar sin efecto todas las resoluciones constantes en dicha acta y consecuentemente, las resoluciones constantes en el

Acta del veinte y cinco de noviembre de mil novecientos

ochenta y siete.-DOS.- De la información presentada por el Departamento de Contabilidad se desprende que existen una serie de partidas en el Patrimonio de la Compañía con saldos disponibles para ser destinados al presente aumento de capital; consecuentemente, la Junta General decide destinar al mencionado aumento de capital los siguientes rubros:

De la cuenta RESERVA LEGAL	✓40.000,00
De la cuenta UTILIDADES RETENIDAS	✓460.000,00
De la cuenta SUPERAVIT REVALORIZACION	✓3'500.000,00
TOTAL DESTINADO AL AUMENTO DE CAPITAL	✓4'000.000,00
APORTE DE CAPITAL POR PAGAR	✓1'750.000,00

Todo lo cual da por resultado la suma de cinco millones setecientos cincuenta mil sucres que constituye el valor del aumento de capital.-TRES.- Aprobar el aumento de capital Social de la Compañía por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, a fin de que el Capital Social actual de doscientos cincuenta mil sucres ascienda a la suma de seis millones de sucres, después del aumento aprobado. El valor del aumento de capital será suscrito por todos los socios de la Compañía a prorrata de sus participaciones actuales, en la forma siguiente:

SOCIOS	%	VALOR QUE SUSCRIBE
Eco. Fernando Matamoros U.	✓76	✓4'370.000,00
Paquita Matamoros de Mantilla	✓24	✓1'380.000,00
TOTAL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL	100	✓5'750.000,00

✓ CUATRO.- Como consecuencia del aumento de capital

1 aprobado, dado la necesidad de actualizar algunos
2 artículos de los Estatutos Sociales de la Compañía, la
3 Junta General resuelve introducir las siguientes
4 reformas pertinentes a los mismos. ✓ a) ARTICULO QUINTO:

5 PLAZO. En adelante dirá [REDACTED], en lugar de

6 [REDACTED]. EL ARTICULO SEXTO: Como consecuencia
7 del aumento de capital, en adelante dirá: "ARTICULO

8 SEXTO: El Capital de la Compañía es de seis millones de
9 sucres, dividido en seis mil participaciones de un mil
10 sucres cada una, indivisibles y nominativas, suscritas

11 íntegramente". ✓ c) En adelante el Artículo décimo dirá:

12 ✓ ARTICULO DECIMO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La Junta

13 General de Socios, legalmente constituída, es el órgano

14 supremo de la Sociedad. La Compañía estará administrada

15 por el Gerente General de la misma, de conformidad con

16 las normas que a continuación se estipulan: ✓ d). En el

17 Artículo Décimo Quinto donde dice GERENTE, en lo

18 sucesivo dirá" GERENTE GENERAL. Al final del texto del

19 Artículo agréguese lo siguiente: " La Compañía llevará

20 las Actas de Juntas Generales escritas a máquina y de

21 conformidad con lo que dispone el Artículo veinte y dos

22 del Reglamento sobre Juntas Generales". ✓ c). El

23 Artículo Décimo Séptimo, en adelante dirá: "ARTICULO

24 DECIMOSEPTIMO.- La Compañía será administrada por el

25 Gerente General nombrado por la Junta General de Socios

26 por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido

27 indefinidamente. ✓ El Gerente General puede o no ser

28



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

socio de la Compañía".- ✓ f) En adelante, el Artículo

1 Décimo Octavo dirá: "ARTICULO DECIMO OCTAVO. El Gerente
2 General tiene la [REDACTED], judicial y
3 extrajudicial de la Compañía, sirviéndole para el
4 efecto, el nombramiento debidamente inscrito en el
5 Registro Mercantil".- ✓ g) En el Artículo Décimo Noveno,

6 donde dice GERENTE debe decir: GERENTE GENERAL: idem en
7 el Artículo Vigésimo. ✓ h) En lo sucesivo en el Artículo

8 Vigésimo Primero dirá: "ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-
9 FISCALIZACIÓN. La Junta General de Socios nombrará un

10 Comisario Principal, quien durará dos años en el
11 ejercicio de sus funciones, con las facultades y

12 responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías y
13 aquellas que las mismas juntas los fijaren. ✓ El Comisario

14 puede o no ser socio de la Compañía. ✓ El Comisario está
15 autorizado para examinar los Libros, Comprobantes y

16 más documentos contables de la Compañía, que a su
17 juicio considere necesarios para el cumplimiento de su

18 cometido".- ✓ CINCO.- Autorizar al Gerente General de
19 la Compañía para que en su calidad de representante

20 legal, proceda al trámite del aumento de capital,
21 ampliación del plazo de duración de la Compañía y la

22 reforma parcial de los Estatutos Sociales, en los
23 términos constantes en esta Acta, con plenas facultades

24 para cumplir con los requisitos legales pertinentes y
25 para solicitar las autorizaciones e inscripciones

26 respectivas. Queda asimismo expreso, que los gastos que
27 demande la celebración de la presente Escritura
28



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 Pública, así como los gravámenes y más impuestos que se
2 originaren en su legalización, son de cuenta exclusiva
3 de la Compañía.- Concluido el asunto que aparece como
4 último punto de la agenda tratada, el Presidente
5 concede un receso para redactar el Acta respectiva,
6 Reinstalada la Junta, se da lectura al Acta preparada,
7 la misma que es aprobada por unanimidad, sin
8 modificación alguna en su texto y contenido, por todos
9 los asistentes; para cuya constancia la suscriben, en
10 unidad de acto, juntamente con el Secretario que
11 certifica.- Siendo las once horas diez minutos, el
12 Presidente de la Junta da por concluida la reunión y
13 levanta la sesión. firmado).- Economista Fernando
14 Matamoros. firmado).- Paquita Matamoros de Mantilla,
15 firmado).- El Secretario, Economista Fernando
16 Matamoros. Es fiel copia, lo certifico. Quito, a diez y
17 ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.
18 firmado).- Economista Fernando Matamoros. -
19 Secretario.- Quito, veinte y siete de abril de mil
20 novecientos ochenta y siete. Señor Economista Fernando
21 Matamoros Urdiales.- Presente.- De mis consideraciones:
22 Me permito comunicarle a usted, que en la Junta
23 Universal de Socios, celebrada el veinte y siete de
24 abril de mil novecientos ochenta y siete, tuvo a bien
25 ratificar su nombramiento de Gerente de la Compañía,
26 Industria Gráfica Ecuamag Cía. Ltda., para un período
27 estatutario de cinco años más. Así usted puede
28 acreditar legalmente, para los fines que así lo

requieran, consecuentemente es el representante legal

1 de la empresa.- la compañía se constituyó mediante
2 escritura pública celebrada ante el Notario Décimo
3 Segundo del cantón Quito, el tres de junio de mil
4 novecientos setenta y seis, e inscrita en el registro
5 Mercantil del mismo cantón el veinte y tres de
6 noviembre de mil novecientos setenta y seis. Dígnese

7 recibir nuestro cordial saludo y me permito hacerle
8 llegar mis más altos sentimientos de consideración y
9 estima. Atentamente. (firmado).- Paquita Matamoros de
10 Mantilla. Señora Presidente me permito agradecer la
11 confianza en mi depositada y aceptar la responsabilidad
12 a mí encomendada. (firmado).- Economista Fernando

13 Matamoros Urdiales.- Con esta fecha queda inscrito el
14 presente documentos bajo el número mil novecientos del
15 Registro de Nombramientos, Tomo ciento diez y ocho.
16 Quito, a veinte y seis de mayo de mil novecientos
17 ochenta y siete. (firmado).- Ilegible. Registrador

18 Mercantil (firmado).- Encargado.- (Hay un sello).- Hasta aquí la
19 minuta que queda elevada a escritura pública con todo
20 el valor legal. Y leída que fue íntegramente al
21 compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma

22 cobmigo, en unidad de acto, de todo lo cual foy fe. fir-
23 mado).- Economista Fernando Matamoros. Portador de la -
24 Cédula de Identidad número cien cero cero tres ciento
25 treinta y tres guion cuatro. Cédula Tributaria número cien
26 to setenta trescientos setenta y cinco. Certificado de -
27 Votación número cero noventa y seis guión cero noventa y
28

-/-

cinco. Cédula Tributaria de la Compañía número cero cero dos mil cuatrocientos setenta y ocho. firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda.- Entrelíneas. Sociales. seis. Vale.- U .



Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA certificada en QUITO, a diez y nueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho.-

Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA

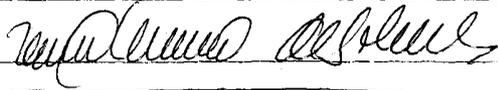
Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

[Handwritten signature]

Ra

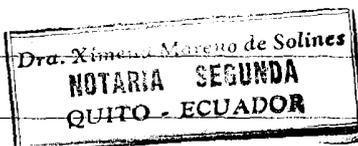
1 ---ZON: - Cumplido lo ordenado por el Señor Intendente

2 de Compañías de Quito, Encargado en su Resolución Número
3 88.1.2.1. 0756 de fecha 5 de Mayo de 1988, tené razón de
4 la aprobación constante en dicha Resolución, al margen de
5 la Escritura de Aumento de Capital, Prórrega de plazo y
6 reforma de Estatutos de "INDUSTRIA GRAFICA ECUAMAG CIA. LTDA."
7 otorgada ante mí el 19 de Abril de 1988.
8 Quito, 9 de mayo de 1988.

9
10
11 

12 DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

13 NOTARIA SEGUNDA



1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número
 2 setecientos cincuenta y seis del Sr. Intendente de Compañías de Quito,
 3 Encargado, de 5 de mayo de 1988, bajo el número 696 del Registro Mer-
 4 cantil, tomo 119.- Se tomó nota al margen de la inscripción número -
 5 179 de 23 de noviembre de 1976, a fs. 562 del Registro Industrial, -
 6 tomo 8.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura
 7 Pública de Aumento de Capital, Prórroga de plazo y Reforma de Estatu-
 8 tos de "INDUSTRIA GRAFICA ECUAMAG CIA. LTDA.", otorgada el 19 de abril
 9 de 1988, ante la Notaria Segunda del Cantón, Dra. Ximena Moreno de -
 10 Solines.- Se fijó un extracto signado con el número 521.- Se da así
 11 cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución,
 12 de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de
 13 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo
 14 año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 4715.- Quito, a once
 15 de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

[Firma manuscrita]
 Dr. Carlos Carlos Bonifacio
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

16
 17
 18
 19
 20
 21
 22 RAZON:-Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Quin
 23 to de la Resolución número : 88-1.2.1. 0756 dada por la Su-
 24 perintendencia de Compañías el 5 de mayo de 1.988, tomé ne-
 25 ta al margen de la matriz de la escritura pública de consti-
 26 tución de la compañía " INDUSTRIA GRAFICA ECUAMAG CIA. -
 27 LTDA.", celebrada ante mí el 3 de junio de 1.976, del au-
 28 mento de Capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos

1 de dicha compañía efectuados por escritura pública cele-
2 brada en la Notaría Segunda de este cantón el 19 de abril
3 de,1.988, actos que son aprobados en virtud de la presente
4 resolución.-

8 Quito, a 18 de mayo de 1.988

9 *A Notario,*

[Handwritten signature]

11 DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

12 NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

13 *Dr. Jaime Nolivos Maldonado*
14 NOTARIA - DECIMA SEGUNDA
15 TELEFONO: 521-582 - 542-277
QUITO - ECUADOR